

A DESPACHO HOY 2 DE FEBRERO DE 2023.



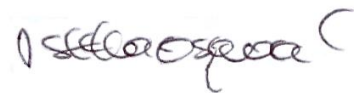
SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas Risaralda, febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Al tenor de los Arts. 599 y 593 N° 10, del C.G.P., se decreta el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, o cualquiera otro título bancario o financiero que posea el señor ÉDISON DE JESÚS ARIAS PARRA en las siguientes entidades financieras de la ciudad de Pereira, Risaralda: Bancolombia, Banco Scotiabank Colpatria, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BCSC, Banco Pichincha, Banco Itaú, Banco, Banco Agrario, y Banco Sudameris.

Ofíciense en tal sentido a los gerentes de las citadas entidades bancarias, informándoles que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberán constituir certificado de depósito y dejarlo a disposición de éste Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 661702041002, en el Banco Agrario de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, advirtiéndoles que la medida se limita a la suma de ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000,00), respetando el límite de inembargabilidad sobre las cuentas de ahorros que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2349 de 1965 y la Carta Circular No. 058 del 6 de octubre de 2022 de la Superintendencia Financiera, para el periodo 1º de octubre de 2022, al 30 de septiembre de 2023, fue establecido hasta la suma de \$44.614.977,00.

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

oajh

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Por anotación en ESTADO No. 018 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 3 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.



SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria